



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

15 de marzo de 1995

Núm. 70 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 96  
Núm. exp. 121/00081)

### PROYECTO DE LEY

**621/000070 De derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.**

### ENMIENDAS

621/000070

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.

Palacio del Senado, 13 de marzo de 1995.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Los Senadores Isabel Vilallonga Elviro y Álvaro Antonio Martínez Sevilla, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 11 enmiendas al proyecto de Ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.

Palacio del Senado, 10 de marzo de 1995.—**Isabel Vilallonga Elviro y Álvaro Antonio Martínez Sevilla**.

#### ENMIENDA NÚM. 1

De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos. Párrafo Tercero**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el actual redactado del párrafo, por el siguiente:

«Las medidas de eficacia hidráulicas serán el objetivo fundamental en las políticas de agua en la cuenca del Guadalete. El presente proyecto de Ley permitirá trasvasar caudales excedentarios de la cuenca del río Guadiaro en situaciones en que las necesidades de la cuenca del Guadalete no queden resueltas a pesar de la mejora de la eficacia hidráulica.»

MOTIVACIÓN

Dar preponderancia a las políticas de eficacia hidráulica, al tiempo que se priorizan los escasos recursos financieros y se intentan minimizar los posibles efectos que sobre el medio ambiente se podrían producir.

ENMIENDA NÚM. 2

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos. Párrafo Cuarto.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 3

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos. Párrafo Quinto.**

ENMIENDA

De modificación.

Suprimir la expresión: «En segundo lugar.».

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 4

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos. Párrafo Octavo.**

ENMIENDA

De supresión.

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores, además de no conveniente la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 5

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo «in fine» a la Exposición de Motivos, con el siguiente tenor literal:

«Conforme determina el artículo 90 de la Ley de Aguas, previamente a la realización de este trasvase se realizará una evaluación para comprobar los efectos que sobre el medio ambiente pudiese tener el trasvase desde la cuenca del río Guadiaro a la del río Guadalete.

Dicha evaluación será realizada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y el Real Decreto 1931/1988 sobre Estudios de Impacto Ambiental.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 6

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 1.1.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el siguiente texto:

«..., así como todas las instalaciones militares y estratégicas asentadas en la zona».

MOTIVACIÓN

No son consumos imprescindibles para la población y en cualquier caso las instalaciones militares y estratégicas requieren otro tipo de proyectos de eficacia hidráulica.

ENMIENDA NÚM. 7

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al artículo 1.1.a)

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el siguiente texto: «...un caudal de cinco...», por el de: «...un caudal superior a cinco...».

MOTIVACIÓN

Mayor rigor en la definición del caudal ecológico.

ENMIENDA NÚM. 8

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al artículo 1.1.c)

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el siguiente texto:

«El volumen medio anual a derivar calculado en una serie de años no superior a diez...» por el de: «El volumen anual a derivar...».

MOTIVACIÓN

Impedir excesos de volumen al trasvasar en un año amparándose en medias interanuales.

ENMIENDA NÚM. 9

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al artículo 2.2.

ENMIENDA

De adición.

Se añadirá a continuación de «... por habitante...», lo siguiente: «... o por hectárea,...» y asimismo se añadirá a continuación de «... Los Municipios...», lo siguiente «...o Comunidades de Regantes...».

MOTIVACIÓN

Impedir despilfarros del agua procedente del trasvase.

ENMIENDA NÚM. 10

**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al artículo 2.3.

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo párrafo del siguiente tenor literal:

«Dicho Plan de Infraestructuras no podrá contener ningún nuevo trasvase de la cuenca del Guadiaro a ninguna otra cuenca.»

MOTIVACIÓN

Asegurar a la cuenca del Guadiaro frente a una sobre explotación.

**ENMIENDA NÚM. 11**  
**De doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Antonio Martínez Sevilla (GPMX).**

Los Senadores Isabel Vilallonga y Álvaro Martínez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda, se crea un **nuevo artículo 3-bis**, con el siguiente tenor literal:

ENMIENDA

De adición.

«Artículo 3-bis

Antes de la entrada en servicio del trasvase, será necesaria la redacción de un Estudio de Impacto Ambiental que comprobase y determinase las correcciones necesarias al impacto medioambiental que supone este trasvase.»

MOTIVACIÓN

En consecuencia con el artículo 90 de la Ley de Aguas y del Real Decreto Legislativo 1302/1986.4.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 23 enmiendas al proyecto de Ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.

Palacio del Senado, 10 de marzo de 1995.—El Portavoz, **Ángel Acebes Paniagua.**

**ENMIENDA NÚM. 12**  
**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título del proyecto de Ley.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente Título:

«Proyecto de Ley de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.»

JUSTIFICACIÓN

Adecuación terminológica a la Ley de Aguas.

**ENMIENDA NÚM. 13**  
**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar en el primer párrafo del texto de la exposición de motivos suprimiendo en éste la frase:

«... ya puestas en marcha parcialmente...».

JUSTIFICACIÓN

No procede hablar de medidas «puestas en marcha parcialmente» dado que este proyecto viene a tomar una medida complementaria a las que se describen en la exposición de motivos.

Tanto la derivación como el resto de las medidas son necesarias y es irrelevante la situación en la que se encuentran actualmente.

**ENMIENDA NÚM. 14**  
**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos (Párrafo 3.º).**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la actual redacción del texto por la siguiente:

«La implantación de medidas técnicas y administrativas destinadas al ahorro de agua y la concienciación ciudadana sobre la escasez de recursos hídricos serán objetivos prioritarios y fundamentales de las políticas hidrológicas de las distintas Administraciones de la cuenca del Guadalete.

Por lo tanto, solamente serán efectivas las transferencias de caudales excedentarios de la cuenca del río Guadiaro cuando las necesidades hídricas de la cuenca del Guadalete no queden resueltas una vez adoptadas las medidas de ahorro indicadas.»

JUSTIFICACIÓN

Las medidas de eficacia adoptadas en una zona como la cuenca del Guadalete, con escasos recursos hídricos, deben ser prioritarias y, por otra parte, la protección del medio ambiente de la cuenca del Guadiaro y su futuro desarrollo requiere preservar los caudales que circulan por su cuenca.

Por otra parte, se evita que en el futuro puedan estudiarse otras más ventajosas.

**ENMIENDA NÚM. 15**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión del párrafo 4.º

JUSTIFICACIÓN

Las informaciones no se corresponden con los datos reales de los últimos años y hace juicios innecesarios sobre el futuro.

**ENMIENDA NÚM. 16**

**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos (párrafo 5.º)**.

ENMIENDA

De modificación.

Suprimir la expresión: «en segundo lugar».

JUSTIFICACIÓN

Coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 17**

**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un párrafo nuevo después del párrafo séptimo:

«El trasvase de caudales excedentarios de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete requerirá, conforme determina la Ley de Aguas en su artículo 30, la realización previa del correspondiente estudio de impacto ambiental.

Dicho estudio deberá realizarse según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y en el Real Decreto 1931/1988.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la legislación vigente.

**ENMIENDA NÚM. 18**

**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regl:

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.1.

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone sustituir la palabra «derivación» por «transferencia».

**JUSTIFICACIÓN**

Adecuación a la terminología de la Ley de Aguas.

---

**ENMIENDA NÚM. 19  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.2.

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone sustituir la palabra «derivación» por «transferencia».

**JUSTIFICACIÓN**

Adecuación a la terminología de la Ley de Aguas.

---

**ENMIENDA NÚM. 20  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.2 a).

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone el siguiente texto literal:

«a) Con independencia del caudal a transferir, en el río Guadiaro deberá circular un caudal superior a cinco metros cúbicos por segundo después del punto de

toma de la obra de derivación, para permitir transferir volúmenes.»

**JUSTIFICACIÓN**

Garantizar el mantenimiento del caudal mínimo del río Guadiaro de forma efectiva y clara.

---

**ENMIENDA NÚM. 21  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.2 b).

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del apartado b):

«Los caudales a transferir no superarán la mitad de los circulantes en el punto de derivación por encima de los mínimos fijados en el apartado anterior.»

**JUSTIFICACIÓN**

Conservación del río aguas abajo del punto de derivación; satisfaciendo los aprovechamientos existentes o futuros y protegiendo los ecosistemas hídricos.

---

**ENMIENDA NÚM. 22  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.2 c).

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone el siguiente texto literal:

«c) El volumen anual derivado no será mayor de cien hectómetros cúbicos.»

JUSTIFICACIÓN

No procede establecer ninguna serie de años con el fin de que no puedan extraerse cantidades excesivas, aunque legales, dejando el río Guadiaro, y su cuenca, condenado a su mínima expresión en favor del Guadalete.

**ENMIENDA NÚM. 23**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.3.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la expresión «período concreto» por «anualidad».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 24**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.3.

ENMIENDA

De adición.

A «... las necesidades hidráulicas...» añadir «y ambientales».

JUSTIFICACIÓN

Asegurar la protección medioambiental de la cuenca del río Guadiaro aguas abajo del punto de derivación.

**ENMIENDA NÚM. 25**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.3.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la expresión «a derivar» por «a transferir».

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la terminología de la Ley de Aguas.

**ENMIENDA NÚM. 26**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.4.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la expresión «período concreto» por «anualidad».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 27**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.5.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la expresión «a derivar» por «a transferir».

JUSTIFICACIÓN

Adecuación con la terminología empleada en la Ley de Aguas.

---

**ENMIENDA NÚM. 28**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.2.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un apartado 2.2 bis:

«Con anterioridad a la transferencia de caudales se exigirá un compromiso formal de aceptación de los cánones y demás exacciones que correspondan por parte de los beneficiarios de los caudales transferidos.»

JUSTIFICACIÓN

Asegurar el equilibrio económico del aprovechamiento.

---

**ENMIENDA NÚM. 29**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.3.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se puede condicionar la ejecución de infraestructuras hidráulicas del río Guadiaro a un porcentaje del componente c) del canon.

**ENMIENDA NÚM. 30**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.3.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone añadir a continuación del primer párrafo de este apartado 3 del artículo 3, el siguiente literal referido a la composición de la Comisión de Explotación:

«..., con especial representación de las Corporaciones Locales de dichas cuencas».

JUSTIFICACIÓN

Los representantes de los ayuntamientos de las poblaciones beneficiadas y afectadas por este trasvase deben estar en dicha Comisión.

---

**ENMIENDA NÚM. 31**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición Adicional Segunda.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la expresión «Antes de la finalización del segundo año a partir del inicio de las obras del transvase» por:

«Antes de la finalización del segundo año de vigencia de la Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar imprecisiones, pues no existe constancia de la fecha de comienzo de las obras.

**ENMIENDA NÚM. 32**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a las **Disposiciones Adicionales.**

**ENMIENDA**

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente literal:

«El Gobierno, en colaboración con los ayuntamientos afectados, realizará con carácter de urgencia, en el plazo máximo de dos años, las obras de reparación necesarias para la reducción de las pérdidas, hasta un 15% como máximo, en las redes de distribución de la Bahía de Cádiz. Asimismo establecerá, en el mismo plazo de tiempo convenios con las Comunidades de Regantes en orden a mejorar las conducciones e instalaciones de los regadíos para disminuir las pérdidas.»

**JUSTIFICACIÓN**

La reducción de estas pérdidas hará que las necesidades de derivación sean menores, pudiendo elevarse el nivel del río Guadiaro, o no usar esta derivación más que en casos de extrema necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 33**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a las **Disposiciones Adicionales.**

**ENMIENDA**

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente literal:

«El Gobierno declarará de interés general las obras de construcción de una Planta Desaladora destinada a suministrar agua potable a la población de la Bahía de Cádiz. Estas obras se iniciarán en un plazo máximo de seis meses.»

**JUSTIFICACIÓN**

Esta acción hará que las necesidades de derivación sean menores pudiendo elevarse el nivel del río Guadiaro o no usar esta derivación más que en casos de extrema necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 34**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a las **Disposiciones Transitorias.**

**ENMIENDA**

De adición de una Disposición Transitoria.

Se propone añadir una Disposición Transitoria Nueva con el siguiente literal:

«La obra de derivación de aguas de la cuenca del río Guadiaro deberá tener declaración de impacto ambiental aprobado sobre los efectos que ésta pueda tener para toda la cuenca de este río aguas abajo de la toma de la obra de derivación.

El estudio de impacto ambiental deberá realizarse según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y en el Real Decreto 1931/1988.»

**JUSTIFICACIÓN**

Garantizar que no existan perjuicios medioambientales por esta obra y los efectos que pudieran tener, en su cuenca, el nivel mínimo de circulación a que hace referencia el apartado 1.a), del artículo 1.

ÍNDICE

Artículo	Enmendante	Número de enmienda	
Título	Grupo Popular	12	
Exposición de Motivos	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	1	
	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	2	
	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	3	
	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	4	
	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	5	
	Grupo Popular	13	
	Grupo Popular	14	
	Grupo Popular	15	
	Grupo Popular	16	
	Grupo Popular	17	
	1.	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	6
		Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	7
		Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	8
		Grupo Popular	18
		Grupo Popular	19
		Grupo Popular	20
		Grupo Popular	21
Grupo Popular		22	
Grupo Popular		23	
Grupo Popular		24	
Grupo Popular		25	
2	Grupo Popular	26	
	Grupo Popular	27	
	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	9	

---

Artículo	Enmendante	Número de enmienda
	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	10
	Grupo Popular	28
	Grupo Popular	29
3	Grupo Popular	30
3 bis (Nuevo)	Sra. Vilallonga Elviro y Sr. Martínez Sevilla (GMx)	11
D. A. Segunda	Grupo Popular	31
D.A. Nuevas	Grupo Popular	32
	Grupo Popular	33
D. T. Nueva	Grupo Popular	34

---

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961